

Medellín, octubre 16-1872
Tom I.

trato celebrado por usted con el señor Abraham Moreno, relativo al arrendamiento de un local para la Escuela normal nacional en ese Estado, de que usted se sirve dar cuenta al Director general de Instrucción pública en su comunicación de 28 de agosto último, marcada con el número 15.

Soy de usted atento servidor,

Gil Colunjo.

CONTRATO

de arrendamiento de un local para el Establecimiento de la Escuela normal de la Nación en Medellín.

Abraham Moreno, Secretario de Gobierno del Estado soberano de Antioquia, debidamente autorizado por el ciudadano Presidente del Estado, por una parte, y por la otra, Abraham García, autorizado competentemente por la Dirección general de Instrucción pública nacional, en comunicación de fecha 13 de junio último, marcada con el número 296, dirigida a la Secretaría de Gobierno de este Estado, han celebrado el siguiente contrato:

1.º El Gobierno del Estado da en arrendamiento al de la Unión, para el Establecimiento de la Escuela normal nacional, los salones, patio y piezas anexas que han servido de local a la Legislatura del Estado, exceptuando solo la pieza del zaguán;

2.º El Gobierno de la Unión pagará al del Estado de Antioquia el alquiler mensual de cuarenta pesos por el término hasta de un año, que durará el contrato, contado desde esta fecha; y el Gobierno del Estado hace gracia a aquél del arrendamiento de dicho local, desde el día 1.º de mayo en que se instaló la Escuela en el local de la Legislatura, hasta esta fecha;

3.º Esta contrato será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo nacional y del del Estado.

Para constancia firmamos dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín a primero de julio de mil ochocientos setenta y dos.

Abraham Moreno.—Abraham García.

Presidencia del Estado soberano de Antioquia.—Medellín, 1.º de julio de 1872.

Aprobado.

PEDRO J. BRENTA.

El Secretario de Gobierno, Abraham Moreno.

NOTA

del Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur comunicando la donación hecha por el presbítero Daniel Florencio Sánchez a la escuela de niños de la fracción de Nariño.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—

El Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur.—

Número 140.—Salamina, 24 de setiembre de 1872.

Señor Secretario de Gobierno.

El señor Alcalde de Sonsón con referencia a un oficio de la Inspección de policía de la fracción de Nariño, su fecha 7 de los corrientes, número 33, me comunica que el dignísimo sacerdote de esa fracción, señor presbítero Daniel Florencio Sánchez, ha donado a la escuela de niños, 16 ejemplares de la doctrina cristiana, y un tablero nuevo forrado ca pana y regularmente construido para el uso de aquel establecimiento.

El señor presbítero Sánchez se ha hecho muy notable en aquella fracción por su patriotismo y desprendimiento, y más que todo por su empeño y constante anhelo en el sentido de la difusión de la instrucción pública y de la moralidad del lugar, por medio de pláticas doctrinaria en todos los días de fiesta, y de las clases de religión que da en casi todos los días de la semana en la escuela de niños.

La fracción de Nariño funda hoy grandes esperanzas de sólidos adelantos intelectuales, debido a los infatigables esfuerzos que hacen aquel virtuoso eclesiástico, y el Director de la escuela señor Bráulio Rodríguez R., pues ambos llenan

muy a satisfacción de los vecinos el cumplimiento de sus respectivos deberes.

También se me dice que desde el día 9 del mes en curso se abrirá en dicha fracción una escuela de niñas, bajo la dirección de la señora Faustina Botero de Toro.

Todos estos hechos deben ser gratos a la Dirección de instrucción pública, en cuyo conocimiento se dignará usted ponerlos.

La conducta del señor presbítero Sánchez me parece digna de expresivos elogios, y para que vea cuánto se estima el comportamiento de los Ministros que como él, comprenden el alcance de su divina misión, creo que convendría la publicación de esta nota en el periódico oficial.

Soy de usted muy atento servidor,

Marco Aurelio Arango.

Despacho del Gobierno.—Sección de instrucción pública.—Medellín, octubre 5 de 1872.

Enterado con satisfacción el señor Director general de instrucción pública, contestosa y publica.

Abraham García.

NOTA

del Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur dando cuenta de la marcha de la instrucción pública en ese Departamento.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—

El Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur.—

Número 142.—Salamina, 26 de setiembre de 1872.

Señor Secretario de Gobierno.

Por los informes que me han suministrado los señores curadores de la enseñanza, me complazco en manifestar a usted que el ramo de instrucción pública en este Departamento, se halla perfectamente organizado, y que en lo general los padres de familia, comprendiendo los beneficios alcanzados de la educación, no dan lugar a ningún género de comisiones para mandar sus hijos a las escuelas.

Los preceptores emplean satisfactoriamente con sus deberes y gozan del aprecio público por su buena conducta; y en las visitas que se practican en los establecimientos que regentan, se nota el creciente adelanto intelectual de sus discípulos.

Las escuelas se hallan bien provistas de útiles y los niños asisten a ellas con recomendable constancia y en número muy satisfactorio, como lo comprenderá usted por la relación que remitió a su Despacho con fecha 17 de agosto último.

Soy de usted muy atento servidor,

Marco Aurelio Arango.

Despacho del Gobierno.—Sección de instrucción pública.—Medellín, octubre 5 de 1872.

Contestoso satisfactoriamente, y recuérdese al señor Inspector de la enseñanza del Departamento del Sur lo que dispone el artículo 249 del decreto orgánico de la instrucción primaria que dice:

"En ningún caso serán admisibles los informes en que se exprese de un modo general ó indefinido la marcha de los establecimientos públicos de instrucción primaria. Todo informe referente al ramo de instrucción pública debe versar sobre hechos determinados, y explicar bien y explícitamente cada uno de los hechos sobre que se informa."

Publique.

Abraham García.

PROGRAMA

De las materias en que deben ser examinados los alumnos de la escuela primaria de varones de Amatí.

34

GEORGRAFÍA GENERAL DESCRIPTIVA.

(Véase el artículo 60 del decreto orgánico de I. P. I.)

Puntos cardinales. División de la tierra. América. Sus países, sus

mares, estrechos, golfo, penínsulas, cabos, montañas, volcanes, ríos caudalosos y tributarios. División política de los países más notables de la América. Naciones históricas. Europa. Sus límites extensión y población. Países, golfo, mares, estrechos &c. División política de los países más notables de Europa. Naciones históricas. África. Sus países, mares, estrechos, &c. Naciones históricas. Asia. Sus países, mares, estrechos, &c. Naciones históricas. Oceanía. Su división, sus islas, mares, estrechos, &c.

II

COSMOGRAFÍA.

[Véase el artículo 60 del decreto orgánico citado].

El Universo. División de los astros. La tierra. Pruebas de su redondez. Movimiento diurno. Explicación de este fenómeno. Eje, polos, meridianos, paralelos. Zonas y su extensión. Países que ocupan la zona tórrida, y las zonas templadas. Longitud y latitud. Modo de determinarlos. Movimiento anual. Equinoccios y solsticios: su duración. Eclíptica, trópicos y escróculos polares. Zodiaco. Sus signos. Duración de los días. Climas de medias horas y climas de meses. El sol, los planetas, los satélites y los cometas. Constelaciones boreales y australes. Osa mayor. Osa menor. Modo de determinar la estrella polar. Medición de la tierra.

III
GEOGRAFÍA NACIONAL.

[Véase el artículo 60 del decreto orgánico citado].

Estado de Antioquia. Su extensión y población. División política. Ríos, lagunas, cerros. Naciones históricas. Estado de Bolívar. División política. Ríos, lagunas, cordilleras &c. Sus límites, extensión y población. Naciones históricas. Estado del Cauca. Sus límites, extensión y población. División política. Ríos, lagunas, páramos, &c. Naciones históricas. Estado del Tolima. Sus límites, extensión y población. Ríos, montañas, páramos, &c. Naciones históricas. Estado de Santander. Sus límites, extensión y población. Departamentos de Oceanía, Cúcuta, &c, y distritos que los componen. Ríos, montañas, páramos, &c. Naciones históricas. Estado de Cundinamarca. Sus límites, extensión y población. Departamentos de Bogotá, &c. Ríos, páramos, &c. Naciones históricas. Estado de Boyacá. Sus límites, extensión y población. Lagunas, páramos, ríos, &c. Naciones históricas. Estado del Magdalena. Sus límites, extensión y población. Departamentos de Riohacha, Santa Marta, &c. Ríos, lagunas, &c. Naciones históricas. Estado de Panamá. Sus límites, extensión y población. Ríos, montañas, golfo, cabos, &c.

IV
HISTORIA.

[Véase el artículo 61 del decreto orgánico citado].

Naciones generales de los hechos más notables de la historia antigua profana. Hombres célebres del siglo de Pericles y Alejandro. Historiadores. Herodoto, Tucídides, &c. Eloquientes. Demóstenes, Esquino, &c. Filósofos. Anaxígoras, Platón, &c. Médico. Hipócrates. Astrónomo. Meton. Poeta. Pindaro, Corina, &c. Pintores. Apolojoro, Protógenes. (Timoteo, músico).

Historia del país. Descubrimiento del Nuevo Mundo. Fundación de Panamá, de Cartagena, de Santa Marta, Bogotá, &c. Gobernadores del nuevo reino de Granada. Gonzalo Jiménez de Quesada y su hermano Hernán Pérez, Montalvo de Lugo, Pedro de Ursúa, &c. Presidente. Andrés Venero de Leiva, Francisco Briceño, Armentáriz, &c. Viceintendente. Villalón. Segunda presidencia. Rafael Estaya. Los hermanos Manrique. Reinstalación del viceintendente. Sebastián Estaya. Caballero y Góngora Gil y Lémus; José Espeleta, Pedro Mendoza, Antonio Amar y Borbón. Veinte de julio de 1810. Morillo, Samano. Batalla de Boyacá. Congreso de Angostura. Santander. El Libertador en el Perú. Su muerte. Desmembración de la gran República de Colombia.

HISTORIA SAGRADA.

Antiguo Testamento: Creación del mundo. Paraíso terrestre. Caída del hombre. Cain y Abel. Seth y su posteridad. Corrupción general. Diluvio universal. Confusión de las lenguas. Dispersion de los pueblos. Vocación de Abraham. Lot. Nacimiento de Ismael. Ruina de Sodoma. Agar e Ismael. Isaac. Sacrificio de Abraham. Esau y Jacob. Jacob en casa de Labán. José vendido por sus hermanos. José en casa de Faraón. Van a Egipto los hijos de Jacob. Este va a establecerse a Egipto. Su profecía y su muerte. Desgracia de José. Sus amigos. Los israelitas son oprimidos en Egipto. Moisés. Su misión. Plagas de Egipto. Paso del mar rojo. Maná. Milagros obrados por Moisés. Publicación del Decálogo. Becerro de oro. Castigo del pueblo. Tabernáculo y objetos que contenía. Fiestas. Castigo por las infracciones de la ley. Elección de José y muerte de Moisés. Primeros jueces: Jedeón, Sansón, Heft, Samuel, Ruth y Noémi. Reyes: Saúl, David y Salomón. División del Reino. Reyes de Judá y Reyes de Israel. Nabucodonosor. Fin de la cautividad. Prosperidad de los judíos. Traducción de la escritura en griego. Antíoco. Heleodoro. Herodes, rey de los judíos.

Nuevo Testamento: El ángel Gabriel se aparece a Zacarías; Anun-

cación. María visita a Isabel. Nacimiento de Juan el Bautista. Nacimiento del Salvador. Adoración de los pastores y de los magos. Deguello de los inocentes. Juan predica la penitencia. Bautismo de Jesús. Ayuno de Jesús en el desierto. Bodas de Canaán. Sermón en el monte. Elección de los doce apóstoles. Jesús instruye en parábolas. Cuales son las más notables. Milagros obrados por Jesús. Entrada triunfante en Jerusalén. Díos da testimonio de Jesús. Última cena. Institución de la Eucaristía. Traición de Judas. Agonía en el Huerto de los Olivos. Jesús preso por los soldados, y condenado en el Tribunal de Caifás. Pedro niega al Salvador. Barrabás es perdonado a Jesús. Crucifixión. Muerte y sepultura del Salvador. Jesús resucita glorioso. Diversas apariciones del Señor. Misión de los apóstoles. Ascension. Predicación del Evangelio. San Pedro y San Pablo. Martirio de San Esteban y Santiago. Ruina de Jerusalén. Fuentes de la historia sagrada. Libros legales, históricos, sapienciales y proféticos.

GRAMÁTICA CASTELLANA.

[Véase los artículos 45 y 53 del citado decreto].

Principios generales de Ortografía. Palabras. Elementos primarios y secundarios. División de las vocales y de los consonantes. División de las sílabas. Palabras agudas, grises, esdrújulas, y sobredrújulas. Signos de puntuación.—Lexicografía. Nombre. División del sustantivo y del adjetivo. Grados del adjetivo. Adjetivos calificativos y determinativos. Apócope. Pronombre. Verbo. Tiempo, número y persona. Elementos de la conjugación. Verbos irregulares: clases, 1., 2., 3., 4., 5., y 6. Conjugación de los verbos animales. Verbos unipersonales y defectivos. Gerundio y participio. Tiempos compuestos. Adverbio, conjunción e interjección.—Sintaxis. Proposiciones y frases. Complemento lógico. Modos de ser del sujeto y del atributo. Proposiciones principales e incidentales. Formas de la proposición. Régimen y concordancia. Reglas generales de concordancia. Sintaxis natural y figurada. Inversión. Oraciones negativas e interrogativas. Casos. Voz pasiva. Artículo. Nombre. Pronombre y verbo. Verbos determinantes y determinados. Tiempos del indicativo, subjuntivo e imperativo. Ser, estar y haber. Adverbio y preposición. Uso de las preposiciones. Conjunción e interjección. Arcanismo y neologismo. Galicismo, anglicismo, italiano, grecismo &c. Ejemplos de cada uno de estos vicios en el habla castellana.—Ortografía. Palabras simples y compuestas, primitivas y derivadas. Palabras sencillas de la misma familia. Se escriban con unas, otras, otras letras, en cuanto lo permite el sonido que deben tener. Excepciones de esta regla. Duplicación de las vocales. Usos de la *b*. Reglas para el uso de la *v*. Excepciones de algunas de estas reglas. Catálogo en verso de las voces, a pesar de no estar comprendidas en las reglas han de escribirse con *v*. Uso de la letra *h*. Combinaciones en que entra la *x*. Reglas para el uso de esta consonante. Excepciones de algunas de ellas. Catálogo en verso de las voces que, a pesar de no estar comprendidas en las reglas, han de escribirse con *a*. Sonido que tiene la *a* antes de las vocales *e* y *í*. Reglas para el uso de esta consonante. Catálogo en verso de las palabras que, a pesar de no estar comprendidas en la regla, han de escribirse con *c*. Palabras que se escriben con *cc*. Palabras que se escriben con *sc*. Usos de la letra *g*. Articulaciones en que se emplea la *s*. Reglas para el recto uso de esta consonante. Palabras que se escriben con *g*. Reglas para el uso de la *j*. Palabras que no estando comprendidas en la regla deben escribirse con *j*. Reglas para el uso de la letra *h*, con sus respectivas excepciones. Catálogo en verso de las palabras que no estando comprendidas en las reglas, deben escribirse con dicha letra. Reglas para el uso de la *ll* y de la *y*. Catálogo en verso de voces que llevan la *y*. Duplicación de la *n*. Palabras en que se ha suprimido este consonante. Palabras en que se ha suprimido la *p*. Observaciones sobre la *rr*. Uso de la letra *x*. Palabras que varían de significado según la letra con que se escriben. Principales signos de la puntuación, y empleo respectivo de cada signo. Silabeo. Abreviaturas más usuales. Números latinos. Nombres de pila de dudosa ortografía. Apellidos y nombres geográficos de dudosa ortografía.

VI

ARITMÉTICA.

[Véase el artículo 59 del decreto citado].

Definición y división de las matemáticas. Definición y división de la cantidad. ¿Qué es Aritmética? Definición y división del número. Sumar, restar, multiplicar y dividir enteros. Problemas sencillos de cada una de dichas operaciones. Casos en que se aplica la multiplicación, con sus respectivos ejemplos. Casos en que se aplica la división, con sus respectivos ejemplos. Números con que se expresa un quebrado. Quebrados propios e impropios, y reducción de estos últimos a enteros. Reducción de un número mixto a la especie de su quebrado. Suma y resta de los quebrados. Multiplicación de los mismos, con los diferentes casos que ocurren en dichas operaciones. Decimales. Suma y resta de dichas cantidades. Multiplicación y división de las mismas. Sistema no legal de pesos y medidas. Sistema legal. Base de dicho sistema. El metro, sus múltiplos y submúltiplos. El litro, id. id. El gramo, id. id. El arca, id. id. El estero id. Reducción de cada una de estas pesas y medidas a las del sistema no legal: Suma, resta, multiplicación y división de los números denominados, con los diferentes casos que ocurren en estas operaciones. Cuadrados y cubos de los números enteros, quebrados, mixtos y denominados. Extracción, de las raíces cuadradas y cúbicas de dichos números, con sus aplicaciones prácticas. Razones y proporciones aritméticas y geo-